

quedaran verile utiles, Como le parezere
lo seran thas. tierras, si se montan
solas & maberan, dulzificandolas, y
dandole las labores correspondien
tes se pueden poner en estado de fru
tificax, a fuerza de trabajo, y gasto
Considerable, lo que seria a bene
ficio Comun por lo que concurre a
la Potens. de la Agricultura, tan
recomendada por los R. S. de N. S. M.
Instruccionen que miran a el aumento
y mayor beneficio de los Pueblos, y lo
graxian los Propios de N. S. al mismo
tiempo el de los Reinos de los Reinos de
a favor de ellos deberia fundarse con
proporz. a su Corto actual valor
pero siempre seria de mayor y
graxo, que el que produce el Nido
to de la Sosa, sin sin atender a la
otra utilidad publica. Por tanto
y esperando que V. S. atienda a lo
loable deves del sup. y a que N.
vide en el la N. S. de N. S. y me
xico del N. S. Sebastian de
Pina su Padre, Capitulax de N. S.
Sup. de N. S. que usan de